

do, debiendo tenerse como incluido en el presupuesto de egresos.”

Tenemos la honra de transcribirlo á vd. para su inteligencia y demas fines.

Patria, Constitucion y Reforma. Monterey, 26 de Abril de 1871.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*J. A. Garza Treviño*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El Soberano Congreso, en session ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar la siguiente proposicion:

“Unica.—El Ejecutivo mandará pagar al Diputado C. Trinidad Olivares, que se encuentra actualmente enfermo, todos sus vencimientos, y ademas le ministrará por ahora la suma de cincuenta pesos.”

Y tenemos el honor de decirlo á vd. para su conocimiento y demas fines.

Patria, Constitucion y Reforma. Monterey, 26 de Abril de 1871.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*J. A. Garza Treviño*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

GERONIMO TREVIÑO, General de Brigada y Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 50.—El Soberano Congreso, representando al pueblo de Nuevo-Leon, decreta lo siguiente:

Artículo único.—El presupuesto de egresos del Estado

para el corriente año fiscal queda adicionado en estos términos:

Presupuesto de la Tesorería.

El Recaudador de esta ciudad vence al año..\$	960 00
Un visitador con un mozo.....	1,200 00

Gastos generales.

Por recaudacion de Cadereita Jimenez, segun acuerdo de la Diputacion permanente, de 27 de Abril del año pasado.....	120 00
A la viuda del Lic. Villalon por alcances de su finado esposo, segun acuerdo de 4 de Noviembre último.....	360 00
Al C. Lic. Margarito E. Cantú, por sus alcances, acuerdo de 6 de Diciembre último...	120 00
A las municipalidades de Doctor Arroyo, Mier y Noriega, Zaragoza y Rio-Blanco por un seis por ciento sobre la suma de siete mil quinientos treinta y dos pesos, cuarenta y siete centavos que les debe el Estado, acuerdo de 9 de Noviembre último.....	451 95

Suma.....\$ 3,211 95

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterey, á 26 de Abril de 1871.—*R. Treviño*, diputado vice-presidente.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*José Angel Garza Treviño*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Abril 26 de 1871.—*Gerónimo Treviño*.—*Viviano L. Villareal*, secretario.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El Soberano Congreso, en sesión ordinaria de hoy, aprobó el acuerdo siguiente:

“1ª No hay lugar á la solicitud de los tres escrutadores de Villaldama, sobre nulidad de elecciones de aquella municipalidad.

2ª La junta de escrutadores procederá inmediatamente á practicar el escrutinio y cómputo de votos emitidos para funcionarios municipales, y cuidará que no se incluyan los votos de los que conforme á la Constitución y ley electoral no tengan derecho á votar.”

Y tenemos el honor de comunicarlo á vd. para su inteligencia y demas fines.

Patria, Constitución y Reforma. Monterey, 27 de Abril de 1871.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*J. A. Garza Treviño*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El Soberano Congreso, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Única.—Es legal la declaración que la junta de escrutadores de la villa de Juarez ha hecho de funcionarios municipales para el corriente año de 71.”

Y tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su conocimiento y demas fines.

Patria, Constitución y Reforma. Monterey, 27 de Abril de 1871.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*J. A.*

Garza Treviño, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El Soberano Congreso, en sesión ordinaria de esta fecha, aprobó el siguiente acuerdo:

“1ª No hay motivo alguno de nulidad en las elecciones de funcionarios municipales verificadas en Bustamante, en Diciembre último.

2ª Los ciudadanos que obtuvieron la mayoría de sufragios en esa elección, se recibirán de los puestos para que han sido electos”

Y tenemos el honor de decirlo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Patria, Constitución y reforma. Monterey, 28 de Abril de 1871.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*José Angel Garza Treviño*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El Soberano Congreso, en sesión ordinaria del día 24 del actual, aprobó el siguiente acuerdo:

“1ª No hay motivo de nulidad en la elección de funcionarios municipales de la Villa de Santiago.

2ª Remítase copia del expediente al Ejecutivo, para que en vista de él, dicte las medidas que creyere oportunas sobre la averiguación de los abusos de autoridad que se consignan y el castigo de los culpables, así como sobre la reunión en el Ayuntamiento de personas que conforme á la ley no pueden estar juntas.”

Tenemos la honra de trasmitirlo á vd. acompañándole

la copia á que se refiere la segunda proposicion del acuerdo inserto.

Patria, Constitucion y Reforma. Monterey, 28 de Abril de 1871.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*José Angel Garza Treviño*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

GERONIMO TREVIÑO, *General de Brigada y Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, á todos sus habitantes hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:*

“NUM. 51. El Soberano Congreso, representando al pueblo de Nuevo Leon, decreta lo siguiente:

Artículo único.—El décimo quinto Congreso constitucional de Nuevo Leon, cierra hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su diputacion permanente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterey, á 28 de Abril de 1871.—*Ramon Treviño*, diputado vice-presidente.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—*José Angel Garza Treviño*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Abril 28 de 1871.—*Gerónimo Treviño*.—*Viviano L. Villareal*, secretario.

Discurso del C. Gobernador en la clausura de sesiones extraordinarias.

“CIUDADANOS DIPUTADOS:

Os retirais despues de haber llenado vuestra mision; y el Gobierno se promete, que vuestros trabajos, en este

período extraordinario de sesiones que clausurais hoy, sean apreciados como corresponde.

Cuando concluyó vuestro último período constitucional, os dije, que el Gobierno esperaba que ninguna circunstancia extraña os obligaria á reuniros de nuevo en este lugar; y en efecto, tenemos que felicitarnos por esto, pues de todos los asuntos de que habeis tenido que ocuparos en esta vez, los unos quedaron pendientes por disposicion vuestra para terminarlos en este período, y los otros fueron accidentales y como consecuencia de vuestra necesaria reunion.

Cree el Gobierno, que seguiremos disfrutando de paz y tranquilidad, á juzgar por lo que en ello se interesan los pueblos del Estado.

Id seguros; ciudadanos diputados, de que en todas ocasiones encontrareis dispuesto al Gobierno de mi cargo para dar cumplimiento á las leyes, y para determinar con oportunidad lo que fuere necesario á conservar la tranquilidad pública.—DIJE.

Contestacion del C. Presidente del Congreso.

C. GOBERNADOR.

Despachados ya los negocios que demandaron la reunion del Congreso y para cuya resolucion fué convocado por su Honorable Diputacion permanente, cierra hoy su período de sesiones extraordinarias.

Los diputados vuelven á sus ordinarias ocupaciones con la conciencia de haber desempeñado sus penosos deberes; y si no pueden estar seguros de que sus resoluciones hayan sido acertadas, sí lo están de haber obrado con toda la prudencia y reflexion de que debieron usar en asuntos como los que se sugetaron á su conocimiento.

El Congreso, ciudadano Gobernador, confia en que la paz pública se mantendrá en el Estado inalterable como hasta aquí, y cumpliéndose vuestra prediccion, ninguna